



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Sábado 13 de octubre de 1973

Núm. 123

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 76

En relación con las próximas elecciones municipales, se recuerda que los Ayuntamientos tienen el deber de facilitar, en el momento oportuno, con cargo a la consignación existente en sus presupuestos para gastos de dichas elecciones, los impresos y material que necesiten las Juntas Municipales del Censo Electoral.

Como impresos y efectos necesarios, pueden mencionarse los siguientes:

- 1.º Credencial de candidatos. — 2.º Idem de Presidente de Mesa. — 3.º Idem de Adjunto. — 4.º Idem de Suplente. — 5.º Acta de constitución de Mesa. — 6.º Idem de votación. — 7.º Idem de escrutinio general. — 8.º Certificado del acta número 5. — 9.º Idem del acta número 6. — 10.º Idem del acta número 7. — 11.º Relación duplicada de votantes. — 12.º Boleto acreditativo de haber votado. — 13.º Oficio de envío documental a la Junta. — 14.º Sobres diversos para custodia y remisión. — 15.º Sello en caucho del Colegio. — 16.º Estampilla de "Votó" para sellar aquellos documentos que los electores presenten a tal fin.

Al propio tiempo, prestarán la debida atención para que todos los Colegios Electorales estén dotados de mesas, sillas, urnas y material de escritorio. Las listas de electores deberán reclamarse, en lo necesario, de la Junta Provincial del Censo, caso de que no las tengan en las Juntas Municipales.

Palencia 9 de octubre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3179

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 77

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie Ovina, existente en el término municipal de Hontoria de Cerrato, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos del Grupo Sindical San Miguel, señalándose como zona infecta, el casco urbano; como zona sospechosa, el término municipal.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 299 y 300 (capítulo XXXVI), habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 9 de octubre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3170

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

RESOLUCION de esta Diputación Provincial de Palencia, por la que se anuncia concurso para la adquisición e instalación de una Centralita Telefónica en el Palacio Provincial.

TIPO DE LICITACION. — Las ofertas no podrán exceder, en ningún caso, de 830.000 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL. — Los licitadores depositarán en la Caja Provincial o en la

General de Depósitos (Sucursal de Palencia), la suma de 16.600 pesetas. La fianza definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO. — El plazo para la instalación y puesta en servicio, se fijará en treinta días naturales, a partir de la fecha de la adjudicación.

PROPOSICIONES. — Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado, durante las horas de diez a trece. La apertura tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de admisión.

PLIEGO DE CONDICIONES. — El pliego de condiciones podrá examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

DOCUMENTACION. — Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados, con los siguientes epígrafes: "Documentación administrativa" y "Documentación económica" y en cada uno de ellos se incluirá la documentación que se especifica en el pliego de condiciones.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de este concurso, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en este concurso, con sujeción a la legislación vigente.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., con domicilio ... y D. N. I. (en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad), enterado del pliego de condiciones técnicas y económicas-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expedien-

te, se compromete a suministrar e instalar la nueva centralita telefónica en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, con sujeción a dicho pliego de condiciones o, en su caso, y las especificaciones que proponen por la cantidad de (en letra) pesetas.— Fecha y firma.

Palencia 8 de octubre de 1973.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

3174

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado, que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de"

En sobre aparte y abierto se presentarán: El carnet de Empresa con responsabilidad. El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador; y

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los VEINTE DIAS HÁBILES siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y, si transcurrido este plazo, subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para

las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de, con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Relación de las obras que se subastan

Pavimentaciones en Villaluenga de la Vega.

Presupuesto: 109.800,00 pesetas.

Fianza provisional: 2.196,00 pesetas.—

Plazo de ejecución: Dos meses.

Palencia 8 de octubre de 1973.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

3175

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán:

El carnet de Empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador; y

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los VEINTE DIAS HÁBILES siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece

horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Relación de las obras que se subastan

Red de distribución y saneamiento en Mazuecos de Valdeginete.

Presupuesto: 1.226.100,00 pesetas.

Fianza provisional: 24.522,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Palencia 8 de octubre de 1973.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

3176

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por Construcciones Panera, S. A., vecino de Santander y contratista de las obras de Empleo de piedra y triple riego del camino vecinal de Cervera, por Ruesga, a la carretera de Velilla,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Mu-

nicipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 5 de octubre de 1973.—El Secretario General, Jacinto Giraldo.

3173

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Agricultura

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de noviembre de 1968:

Primero.—Que con fecha 8 de octubre de 1973, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia), una vez introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme al artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida de Manuel Rivera, 11, en Palencia y avenida del Generalísimo, número 2, en Madrid), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso, si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial

del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 8 de octubre de 1973.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3172

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA DE PALENCIA

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de VALDEGAMA (Palencia)

Acordada por Decreto de 17 de agosto de 1973 la concentración parcelaria en la zona de VALDEGAMA (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 15 de octubre de 1973 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los documentos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones, dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán al perímetro de esta zona que será, en principio, el de la parte del término municipal de Aguilar de Campoo, correspondiente a las Entidades locales menores de Valdegama, Mave, Santa María de Mave, Pozancos, Villacibio, Gama, Puentetoma y Renedo, más una pequeña parte de la Entidad menor de la Rebolleda, perteneciente al Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre, de la provincia de Burgos. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento

setenta y dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de doce de enero de mil novecientos setenta y tres. Por lo tanto, los propietarios de parcelas enclavadas en dicho perímetro, deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de las mismas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 9 de octubre de 1973.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3185

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. UNO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en los autos de procedimiento especial del art. 41 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 98 de 1973, a instancia de don Faustino González Trigueros, contra don Julián, don Juan, don Antonio y doña Pilar Ruipérez Pascual, por la presente se emplaza a los herederos desconocidos de don Antonio y don Juan Ruipérez Pascual, para que en el término de DOCE días puedan personarse en los autos si les conviniere, apercibiéndoles que, por tratarse de segundo emplazamiento y de conformidad con lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 137 del Reglamento Hipotecario, de no comparécer en dicho plazo se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de la finca, si procediere.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente en Palencia a cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3178

Administración Municipal

POBLACION DE CAMPOS

E D I C T O

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1974, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Derechos y tasas sobre las acometidas a la red general del abastecimiento de agua.

Derechos y tasas sobre las acometidas a la red general de alcantarillado.

Derechos y tasas sobre el servicio de alcantarillado.

Arbitrio con fin no fiscal sobre ganado estabulado dentro del casco urbano.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Población de Campos 2 de octubre de 1973.
—El Alcalde, M. Ramos.

3162

VALDECAÑAS DE CERRATO**EDICTO**

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdecañas de Cerrato 9 de octubre de 1973. — El Alcalde, Barcenilla.

3168

ENTIDADES LOCALES MENORES**JUNTA VECINAL DE CILLAMAYOR****Anuncio subasta "Coto de Caza"**

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y previa autorización de I. C. O. N. A., esta Junta vecinal acordó anunciar la subasta para el aprovechamiento de caza del monte denominado MATAESPESA, número 22 del Catálogo de los de Utilidad Pública, propiedad de esta Junta vecinal.

PRECIO BASE E INDICE DE LICITACION. — 15.000 y 30.000 pesetas por cada anualidad, respectivamente.

DURACION DEL CONTRATO. — Diez años.

FECHA Y FORMA DE PAGO. — El primer pago, a la firma del contrato. Los sucesivos, el primer día de octubre de cada año.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — Cuatro por ciento del importe. SEISCIENTAS Y MIL DOSCIENTAS pesetas, respectivamente.

GARANTIA DEFINITIVA. — 8 por 100 del importe del remate.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (lugar de la celebración de la subasta), durante los días hábiles y horas de oficina, donde podrá ser examinado el pliego de condiciones.

APERTURA DE PLICAS. — En el día siguiente hábil, después de transcurrir veinte hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce.

MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., de ... años, vecino y residente en ..., con D. N. I. número ..., fecha ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de la caza del Coto del monte Mataespesa, de la Junta vecinal de Cillamayor, ofreciendo por dicho aprovechamiento la cantidad de por anualidad (en letra y cifra) y declara no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades para optar a la subasta.

Fecha y firma.

Cillamayor 4 de octubre de 1973.—El Presidente de la Junta vecinal, Jesús Martínez Gutiérrez.

3149

JUNTA VECINAL DE COLLAZOS DE BOEDO**Anuncio de segunda subasta de caza, por haber quedado desierta la primera**

Se anuncia segunda subasta pública para el aprovechamiento de la caza menor en el monte de esta Entidad, número 246, denominado "ARRIBA".

Si a esta segunda subasta no se presenta ningún licitador, se celebrará tercera subasta, transcurridos que sean los diez días laborables, rigiendo para la misma el mismo pliego de condiciones que para esta segunda.

TIPO DE LICITACION. — El de 15.000 pesetas base y el de 30.000 pesetas índice y cada año.

DURACION DEL CONTRATO. — Será de diez años, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

FECHA DE PAGO. — El primer año, el día de la formalización del contrato; los siguientes, el primero de octubre de cada año.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará en la Secretaría de esta Junta vecinal todos los días hábiles, en un espacio de veinte, siguientes al de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de once a trece.

En esta subasta sólo podrán concurrir los adjudicatarios de cotos colindantes que se encuentren debidamente legalizados.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles, a contar del inmediato a la publicación del anuncio, a las doce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con Carnet de Identidad número ..., expedido el ... en nombre propio, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ..., número ..., de fecha ... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Collazos de Boedo 29 de septiembre de 1973.
—El Presidente, José Olmo.

3129

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE SANTULLAN**Anuncio subasta "Coto de Caza"**

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y previa autorización de I. C. O. N. A., esta Junta vecinal acordó anunciar la subasta para el aprovechamiento de caza del monte denominado LA SIERRA, número 27 del Catálogo de los de Utilidad pública, propiedad de esta Junta vecinal.

PRECIO BASE E INDICE DE LICITACION. — 15.000 y 20.000 pesetas por anualidad, respectivamente.

DURACION DEL CONTRATO. — Diez años.

FECHA Y FORMA DE PAGO. — El primer pago, a la firma del contrato. Los sucesivos, el primer día de octubre de cada año.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — Cuatro por ciento del importe. SEISCIENTAS Y OCHOCIENTAS pesetas, respectivamente.

GARANTIA DEFINITIVA. — 8 por 100 del importe del remate.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (lugar de la celebración de la subasta), durante los días hábiles y horas de oficina, donde podrá ser examinado el pliego de condiciones.

APERTURA DE PLICAS. — En el día siguiente hábil, después de transcurrir veinte hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once.

MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., de ... años, vecino y residente en ..., con D. N. I. número ..., fecha ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de la caza del Coto del monte La Sierra, de la Junta vecinal de Porquera de Santullán, ofreciendo por dicho aprovechamiento la cantidad de por anualidad (en cifra y en letra), y declara no estar incurso en ninguna clase de incompatibilidad para optar a la subasta.

Fecha y firma.

Porquera de Santullán 3 de octubre de 1973.
—El Presidente de la Junta vecinal, Avelino Fernández Ramos.

3150